



18 de mayo de 2015

(15-2557)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>REPÚBLICA CHECA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Agricultura Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Oficina de Normas, Metrología y Ensayos de la República Checa Servicio Nacional de Información Casilla de correos: 49 128 01 Praga 2 República Checa Teléfono: (+420) 224 907 139 Fax: (+420) 224 907 122 Correo electrónico: wto.tbt@unmz.cz
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1[], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Leche y productos lácteos (ICS: 67.100); helados y productos de confitería a base de helado (ICS: 67.100.40); aceites y grasas comestibles. Semillas oleaginosas (ICS: 67.200).
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Decree laying down the requirements for milk and milk products, ice creams and edible fats and oils</i> (Decreto por el que se establecen los requisitos para la leche y los productos lácteos, los helados y las grasas y aceites comestibles) – Documento en checo (32 páginas)
6.	Descripción del contenido: el objetivo principal del nuevo Decreto es adaptar los requisitos para la leche y los productos lácteos, los helados y las grasas y aceites comestibles a la legislación directamente aplicable de la UE, relacionada entre otras cosas con el etiquetado, las normas de higiene o las normas de comercialización de los productos alimenticios, y a los conocimientos científicos y los avances tecnológicos de la industria de los alimentos. El proyecto notificado se ha elaborado como consecuencia de la experiencia adquirida en la aplicación del actual Decreto N° 77/2003, por el que se establecen los requisitos para la leche y los productos lácteos, los helados y las grasas y aceites comestibles, en su versión modificada. El proyecto notificado adapta la legislación a determinados instrumentos jurídicos, como el Reglamento (UE) N° 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, en particular eliminando disposiciones repetidas relativas al etiquetado de productos alimenticios y modificando la terminología. También se adapta la normativa al Reglamento (CE) N° 1924/2006 del Parlamento

<p>Europeo y del Consejo, relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos, en su versión modificada, en el marco del Decreto sobre el etiquetado de productos alimenticios y de una modificación de la Ley N° 110/1997 sobre productos alimenticios y productos del tabaco.</p> <p>El Decreto notificado es una de las medidas por las que se aplica la Ley N° 110/1997 sobre productos alimenticios y productos del tabaco, en su versión modificada, que contiene disposiciones sobre el reconocimiento mutuo de productos.</p>
<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: se determinó que la legislación vigente no era adecuada. Por consiguiente, los objetivos fundamentales del Decreto notificado son aumentar la protección de los consumidores y adaptar la normativa a los avances de la legislación europea y nacional relativa a los productos alimenticios.</p>
<p>8. Documentos pertinentes: Textos legislativos fundamentales: Ley N° 110/1997 sobre productos alimenticios y productos del tabaco, y modificaciones de determinadas Leyes conexas (en su versión modificada).</p>
<p>9. Fecha propuesta de adopción: 1° de septiembre de 2015 Fecha propuesta de entrada en vigor: 1° de marzo de 2016</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación.</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</p> <p><i>Czech Office for Standards Metrology and Testing</i> (Oficina de Normas, Metrología y Ensayos de la República Checa) <i>National Enquiry Point</i> (Servicio Nacional de Información) Casilla de correos: 49 128 01 Praga 2 República Checa Teléfono: (+420) 224 907 139 Fax: (+420) 224 907 122 Correo electrónico: wto.tbt@un</p>